



CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA DE PALENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE HUERTOS ECOSOCIALES, 2019.

En Palencia, a ____ de _____ de 2.019

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y DE OTRA

D. D. José Ignacio DE LUIS PAEZ Presidente Provincial de Cruz Roja en Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, por ello

EXPONEN

Los servicios sociales, constituyen una competencia propia de los ayuntamientos, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 20.n de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en relación con la legislación sectorial de aplicación, que concreta las competencias de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor.

En este sentido, este convenio complementa y completa la actividad municipal en el ejercicio de la competencia en materia de servicios sociales y concretamente, en el apoyo al desarrollo de programas de integración social dirigidos a personas en riesgo de exclusión, mediante el desarrollo de actividades preventivas para paliar los efectos de la crisis, redundando en beneficio de los intereses municipales.

La Cruz Roja Española, entre sus objetivos de atender a las personas más vulnerables, lleva a cabo el programa de **Huertos Ecosociales** desarrollado desde el año 1990 con el fin de ofertar a las personas mayores una ocupación en contacto directo con la naturaleza y las tareas de la huerta.

Ambas entidades pretenden reforzar la coordinación y el trabajo en red dirigido a las personas en situación o riesgo de exclusión social.

ACUERDAN

PRIMERO. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad el desarrollo establecer la colaboración económica para el desarrollo de un **Programa de Huertos Ecosociales** entre el Ayuntamiento de Palencia y Cruz Roja Española (Oficina de Palencia). El programa consiste en proporcionar a personas mayores y pensionistas, así como a otros sectores de la población con algún problema de integración o exclusión social (menores en dificultad social, mujeres,...) un pequeño terreno de 80 m² en el que puedan realizar las tareas propias de una huerta (preparar la tierra, abonar, plantar, regar, recolectar,...), teniendo en cuenta que todos los productos que se obtengan serán para consumo familiar, estando prohibida su venta. Contribuye esta actividad eficazmente al mantenimiento físico, la convivencia, el ocio y la vida social de la personas mayores de la ciudad de Palencia, además de la producción de alimentos de calidad para el autoconsumo.

SEGUNDO. - Aportaciones económicas

El Ayuntamiento de Palencia aportará al presente convenio la cantidad máxima de 5.230,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/6/23106/48912. Podrá anticiparse el 50 % de esta cantidad una vez aprobado el convenio, a la firma del mismo.

TERCERO. - Compatibilidad

La subvención del Ayuntamiento de Palencia será compatible con cualquier otro tipo de ayuda que reciba Cruz Roja para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que la totalidad de las ayudas recibidas no excedan del gasto realizado en esta materia.

CUARTO. – Objetivos del programa de integración social

- Prevenir el aislamiento social, facilitando la relación entre las personas participantes.
- Apoyar y promover la autonomía personal en el proceso de envejecimiento.
- Promover una ocupación real y efectiva del tiempo diariamente.
- Prevenir conductas de desánimo.
- Proporcionar un apoyo en la cesta de la compra doméstica.
- Fomentar la educación ambiental.
- Posibilitar la colaboración entre entidades en base a la transversalidad de los servicios sociales.
- Facilitar las redes sociales de participación ciudadana.
- Contribuir a la integración y normalización de distintos colectivos.

QUINTO.-Compromisos de las partes

La colaboración suscrita por ambas partes, objeto de este convenio, se concreta en las actividades derivadas del desarrollo del Programa Ecohuertos destinadas a mejorar las condiciones sociales de las personas mayores y/o en situación de vulnerabilidad social que accedan al mismo así como de las entidades con las que se colabore. Las actividades a realizar por parte de la Entidad Cruz Roja serán las establecidas en el proyecto presentado.

En el material impreso y en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio deberá constar la colaboración de ambas entidades y el escudo del **Ayuntamiento de Palencia**.

SEXTO. **Justificación**

El plazo para justificar la aportación económica del Ayuntamiento de Palencia finaliza el día 31 de Octubre de 2019. Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la entidad a efectos de justificación.

La justificación del convenio incorporará los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haberse procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado al amparo del presente convenio, con cargo a Cruz Roja.
- Declaración del importe de los ingresos y subvenciones recibidas para el mismo objeto y destinatarios, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Declaración de cumplimiento de finalidad
- Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

SÉPTIMO. **Vigencia.**

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan la misma situación de necesidad que justifica la existencia del programa y se haya verificado su éxito.
- Que se justifique de forma correcta el presente convenio.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el convenio.

OCTAVO.- **Seguimiento**

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que juzgue necesarias.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, según lo dispuesto en el artículo 4.1 c del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2019.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA

Fdo.: Francisco Javier BRAVO ARANDA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO